



Junio 2015

**NOTA INFORMATIVA**

**N.I. 030 / 2015**

**"PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 22 y 27."**

Hacemos de su conocimiento que el día 05 junio de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación la resolución al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

**NUEVA REGLA. 1.1.12 Sello Digital.**

Se adiciona para señalar que las personas que deban realizar transmisiones al sistema electrónico aduanero, podrán emplear el sello digital, para lo cual deberán obtener el certificado de sello digital a través del software "SOLCEDI", que se encuentra disponible en la página electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en el Apartado de "FIEL".

**REGLA 2.5.1 y 2.5.2. Regularización de mercancías.**

Se modifican en su fracción I de ambas Reglas para señalar lo siguiente:

- ✓ Establecer que el pedimento de regularización (A3) se podrá presentar en la aduana de elección del contribuyente.
- ✓ En el caso de que la autoridad aduanera hubiera iniciado facultades de comprobación, el pedimento, se presentará ante la Aduana que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o al lugar donde se encuentre la mercancía.

**REGLA 3.3.9. Donación de mercancías al Fisco Federal.**

Se adiciona que tratándose de la donación de mercancías sensibles o que por su volumen puedan afectar algún sector de la producción nacional se deberá cumplir con lineamientos que para tal efecto emita la ACNCEA en el sitio web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

**REGLA 5.2.23. Requisitos para aceptar la garantía de IVA e IEPS.**

Se adiciona como requisito exhibir el acuse que acredita que el contribuyente actualizó su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario.

**ANEXOS.**

**Acrónimos y Definiciones.**

Se corrige el domicilio de las siguientes dependencias:

- ✓ ACPPFGC, la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
- ✓ ACNCEA, la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la AGJ.



#### Anexo 1. Declaraciones avisos y formatos.

Se modifican los siguientes formatos:

- ✓ Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y su Anexo 1.
- ✓ Formato único de garantías en materia de IVA e IEPS.
- ✓ Solicitud de Certificación en materia de IVA e IEPS.

#### Anexo 4. Horarios de las aduanas.

Se adiciona el horario de la sección aduanera ferroviaria de Matamoros:

Aduana de Matamoros. Horario a la importación y exportación. Sección aduanera	
Lunes a sábado	9:00 a 20:00 horas
Domingo	10:00 a 14:00 horas

#### Anexo 22.

- ✓ **Apéndice 8 - Identificadores.**

Se modifican los siguientes:

Identificador	Complemento 1
<b>CF</b>	Precisa que el número de registro se deberá anotar en el pedimento únicamente los últimos 8 caracteres.
<b>A3</b>	Se adiciona el numeral 22 a que hace referencia la Regla 3.5.11 relativa a operaciones al amparo del "Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga".

Se crean los siguientes identificadores:

Identificador	Supuesto de aplicación.
<b>MT.</b> Monto total del valor en dólares a ejercer por mercancía textil.	Tiene como objeto declarar el importe estimado en dólares por mercancía textil (Anexo III, Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación) de empresas IMMEX del Sector Textil y Confección "8".
<b>RF.</b> Cuota compensatoria basada en precio de referencia	Tiene por objeto Identificar cuando se den los supuestos del pago de cuotas complementarias basadas en precios de referencia.

- ✓ **Apéndice 9 Regulaciones y Restricciones no Arancelarias.**

Clave	Descripción
C1.Permiso Previo.	Se adiciona la referencia al artículo 8 BIS (Permisos automáticos) del Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo de importación y exportación por parte de la SE.



✓ **Apéndice 18 Tipos de tasas.**

Se adicional las siguientes tipos de tasas:

- 9** Tasa específica sobre precios de referencia.
- 10** Tasa específica sobre precios de referencia con UM.

**Anexo 27. Fracciones arancelarias de la TIGIE cuya importación no se está obligado al pago del IVA.**

<b>Fracción arancelaria</b>	<b>Producto</b>
1211.90.07	Flor de Jamaica.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.